CIRCULAR INFORMATIVA N°2

CONSULTAS

1. Viendo el plano de termomecánica, la consulta es si, ¿Puede proponerse otro sistema de climatización en lugar del planteado con agua, por uno más flexible y eficiente del tipo VRF de expansión directa y control de temperatura en cada local en forma independiente?

Si puede proponerse cualquier sistema superador.

- 2. ¿Se debe prever sistema independiente de incorporación de aire exterior?
- Si, en los laboratorios
- 3. ¿Las inyecciones de aire necesitan algún nivel de filtrado especial?

NO

4∙ Se podría aclarar qué tipo de control se pretende para la climatización, individual, central, desde PC.

Individual

5. El sistema de extinción de incendio ¿Es únicamente mediante hidrantes y extintores? ¿O hay que prever otros sistemas?

Hidrantes y extintores, se pueden proponer otros sistemas si se justifica la conveniencia.

6. En cualquiera de los casos anteriores el sistema de extinción existente ¿Ya está pensado, diseñado y dimensionado para estar expansión?

Se desconoce, será materia de evaluación

- 7. ¿Se debe incluir sistema de detección de humo e incendio? Ampliar.
- Si, ver instalaciones 1ra etapa
- 8. Podría identificar y listar los servicio necesario a proveer para laboratorios (nitrógeno, argón, vacío, aire comprimido, gas, otros.).

Aire comprimido, agua y electricidad.

9. ¿Se hace necesario la provisión de gas natural para algún sector que no sean laboratorios?

No

10. Para todos los servicios (tanto laboratorios, como general) ¿Se supone que existe un punto (Tie-in) de donde tomar para la extensión/ampliación, preparado, y dimensionado para la presente ampliación? En caso de que no de todos o algunos, indicar cuales.

Estamos consultando a los responsables de la etapa anterior. En principio no está formalizado

CIRCULAR INFORMATIVA N°3

CONSULTAS

1) De acuerdo al "Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" para el nuevo edificio IQUIR, en el Item 4 (Apertura de ofertas), la fecha y hora correspondiente es el 14 de Agosto de 2022 a las 11:00hs. El día 14 de Agosto de 2022 cae día domingo, y el lunes 15 de agosto siguiente es feriado nacional. ¿Es esta fecha correcta?

Se trata de un error, que se corrigió en la publicación en el boletín oficial.

La fecha correcta, es 12/08/22 a las 11hs en la sala de reuniones del CCT, tal como está publicado en el boletín oficial.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/tercera/2316164/20220801?busqueda=2

2) Con respecto al ítem "Dirección de Obra", ¿Cuál debe ser el plazo a contemplar? En el punto 7 habla de ocho (8) meses, en el punto 10 habla de doce (12) meses.

El plazo correcto es de 8 meses, y puede ser entendible en caso de que se justifique adecuadamente.

3) En el punto 7 indica que la cotización debe realizarse por el valor total ¿Esto es el valor de la realización del proyecto, más el monto mensual de la dirección de obra multiplicado por la cantidad de meses (correspondientes de acuerdo a la respuesta del punto anterior)?

El monto a cotizar es el total del proyecto, más 1 mes de dirección de obra. Según formulario firmado (Presentación de la oferta) en el ANEXO I del pliego.

4) La garantía de la oferta, ¿Debe incluir el monto de la dirección de obra multiplicada por la cantidad de meses de duración del servicio de dirección de obra? o ¿Únicamente sobre el valor de la realización del proyecto?

Únicamente por el proyecto

5) En el punto 7 se indica que el valor mensual de la dirección de obra se ajustará de acuerdo al índice de la Cámara Argentina de la Construcción. ¿Qué sucede con el valor por realización del proyecto? ¿También se podrá ajustar con el mismo índice al momento de la realización de las correspondientes facturaciones? Desde ya muchísimas gracias

Ambos honorarios se ajustarán por el índice de la Cámara Argentina de la Construcción.